



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMEJILLO**

**PERMISO  
PUESTO  
SEMEJILLO**

FECHA EXPEDICIÓN 19-enero-2021

CLAVE: SEM/002790  
 FOLIO TRÁMITE: 582.844  
 Gobierno de  
**NOMBRE: TLAQUEPAQUE MARTHA LILIANA**  
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
 COLONIA: HACIENDA SAN JOSE  
 CALLE CRUCE 1: PRIVADA 3  
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
 GIRO: VARIOS CERRAJERIA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: ESQ INTERIOR: PRIV

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 6 IMPORTE: 262.80  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 25-marzo-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	07:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	07:00:17 p
MARTES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	07:00:17 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:16 a	A:	07:00:17 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	07:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	07:00:17 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Juan Martín Núñez Morán*  
 AUTORIZO

*Martha Liliana Díaz Mata*  
 ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
 DIAZ MATA MARTHA LILIANA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejillo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento e instalación del puesto a tenerse personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los pezones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rodeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.